

Proyecto de Ley N° 5212/2022-CR



RAÚL HUAMÁN CORONADO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

Proyecto de Ley N° _____

LEY QUE DECLARA EL DÍA NACIONAL DE LA TUNA UNIVERSITARIA

El congresista que suscribe, **Raúl Huamán Coronado**, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y numeral 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA EL DÍA NACIONAL DE LA TUNA UNIVERSITARIA

Artículo 1. Declaratoria del Día Nacional de la Tuna Universitaria

Se declara el 01 de abril de cada año como el Día Nacional de la Tuna Universitaria, como parte de la tradición musical del país que fortalece y promueve nuestra diversidad cultural.

Artículo 2. Autoridad competente

Facultase al ministerio de Cultura y al ministerio de Educación en coordinación con los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como con las universidades públicas y privadas del país, la realización de actividades pertinentes para visibilizar, reconocer, valorar y promover la participación efectiva de la Tuna universitaria, en el marco de la presente ley.

Dese cuenta.
Lima, mayo de 2023



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/05/2023 15:58:23-0500

RAÚL HUAMÁN CORONADO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/05/2023 16:14:25-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/05/2023 13:23:52-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 25/05/2023 10:15:37-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/05/2023 11:31:54-0500



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20161740126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/05/2023 15:08:55-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRA GARCIA CAMPOS
Hernando FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/05/2023 12:19:00-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Eliana FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/05/2023 13:05:43-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **2** de **junio** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5212/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE; y**
- 2. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.**

.....
JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente propuesta normativa persigue el fomento de la cultura del país. Se sujeta al derecho a la educación universitaria y su difusión cultural, contemplado en el artículo 18° de nuestra Carta Magna y al artículo 2° inc. 17 que garantiza el derecho de las y los peruanos a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación.

Dentro de la legislación universal tenemos al artículo 27° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)¹, artículo 7° de la Declaración Universal de la Diversidad Cultural (2001)², artículo 15° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)³, todos ellos destacan en que el *"patrimonio cultural en todas sus modalidades debe ser preservado, fortalecido y transmitido a las generaciones futuras como manifestación de las experiencias y aspiraciones humanas, para nutrir la creatividad en toda su diversidad e inspirar un verdadero diálogo intercultural"*⁴

Asimismo, se destaca el derecho a participar en la vida cultural y artística de la comunidad, garantizado en el Protocolo de San Salvador (ratificado por nuestro país en 1995). El Protocolo establece el compromiso de los Estados Partes respecto a la adopción de: *1) las medidas necesarias de orden interno, "hasta el máximo de los recursos disponibles y tomando en cuenta el grado de su desarrollo, a fin de lograr progresivamente, y conforme a legislación interna"*. En esa línea, en su Observación General 12, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU (CDESC) que el derecho a la cultura incluye: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, adaptabilidad e idoneidad.

En materia de tuna universitaria, como *expresión cultural*. Emilio de La Cruz y Aguilar, en el año 1994, refiere que el término "tuna" proviene del *"tonus"* o *"tonare"*, en relación a los sonidos y tonos musicales. De ahí que, define a la tuna como **"aquel que anda cantando en medio de la alegre, curiosa y nocturnal gente, y andariego, es, asimismo, escolar de la universidad"**⁵.

¹Naciones Unidas (ONU) (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Recuperado de: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

²UNESCO. (2001). Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/universal-declaration-cultural-diversity>

³ Naciones Unidas (ONU)(1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

⁴ Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural. DIVERSIDAD CULTURAL Y CREATIVIDAD. Art.7

⁵ De la Cruz y Aguilar, E. (1994). *Libro del buen tunar: cancamusa prolixa de las glorias y andaduras de una Tuna Complutense* (p.13). Madrid, España: Ed. Civitas.

La Tuna es una costumbre netamente vinculada a los claustros universitarios, es así que mantienen su tradición heredada de los estudiantes universitarios españoles del siglo XIII. La Tuna Universitaria es una tradición cultural y musical que se originó en España y se extendió a otros países de Hispanoamérica, entre ellos el Perú. La cual está conformada por un grupo de estudiantes universitarios que se reúnen para interpretar música y cantar en las calles y plazas de las ciudades enriqueciendo parte de nuestro acervo cultural, generando identidad regional y nacional.

En el Perú y América, la Tuna Universitaria más antigua se encuentra en la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga (UNSCH), fundada el 01 de abril de 1963 cuya universidad es la segunda universidad más antigua del Perú ubicada en la ciudad de Ayacucho. Esta creación se vio influenciada por la visita de la Tuna universitaria de Madrid a la ciudad de Lima en 1962.

La fundación y evolución de la Tuna de la UNSCH, **Decana del Perú y Latinoamérica**, como expresión cultural, están ligadas a sus gestores en cuanto al estudio y difusión de las manifestaciones folclóricas en nuestro país, Efraín Morote Best, rector en el momento de su creación y autor del libro ***Elementos de Folklore***, así como al profesor Hernando Cortez, director del Departamento de Extensión Cultural quien había habitado unos años en España y conocía la esencia de las Tunas.

La Tuna Universitaria es una institución musical cuya finalidad primordial es perennizar la tradición del buen tunar y representar a la primera casa de estudios de Huamanga. Cada nota musical es sentir el latido de identidad huamanguina. La Tuna Cristobalina inicia sus reuniones en la Plaza Mayor de Huamanga (antiguo Parque Sucre) luego se trasladó al frente del patio de "La Higuera" (ubicado en la Plaza Mayor). En ese sentido, la tuna se convierte en expresión popular de Huamanga, y de allí inician sus viajes por todo el país y el extranjero.

Luego, se formarían la Tuna de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (1965). Posteriormente, el 05 de octubre de 1968 se funda la Tuna Universitaria San Agustín de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, la Tuna de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno en (1968), la Tuna de la Universidad Católica Santa María (1969). En 1995, por iniciativa de cinco jóvenes estudiantes que anhelaban la fundación de una tuna en su alma mater y el apoyo de la Tuna de Barcelona (TUB), la tradición llega a la Decana de América, Universidad Nacional Mayor de San Marcos.⁶

Es así que, las tunas poseen en nuestro territorio patrio más de sesenta años y hoy en día son un elemento crucial de la identidad de nuestras universidades, llegando al hecho que la mayoría de las universidades peruanas poseen una

⁶ Honorio, M.(2021). *La tuna universitaria en el Perú. Proceso de apropiación cultural a partir del estudio de cinco tunas peruanas*. Tesis de Licenciatura. PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Tuna, que destaca sobre todo en actividades protocolares. En ese sentido, la Tuna Universitaria es un símbolo de la juventud, cultura y música universitaria en el Perú. La música tunera es muy popular en el país y ha sido interpretada por numerosos artistas y grupos musicales.

La tuna universitaria le canta siempre al amor, a la vida del claustro universitario, al estudiante que convida ante mil esperanzas, a la tierra, a la libertad iberoamericana desde sus raíces universitarias con mas de 340 años de historia. Es fruto de mil inquietudes estudiantiles, sueños y anhelos. Hoy por hoy, está integrada por jóvenes estudiantes, que cultivan la música y tocan diferentes instrumentos como el violín, la guitarra, la pandereta, acordeón, bandurria, laúd, entre otros. Preservando hasta nuestros días su esencia viva aún en el mundo con la existencia de Tunas universitarias y el cultivo del arte del tunar.

Asimismo, la tuna universitaria demuestra su importancia como una expresión cultural y musical de nuestro país. Su finalidad es rescatar los valores de estas agrupaciones, conjugar sus tradiciones con principios morales y filosofías que incluyen no sólo el conocimiento musical, sino también la consecución del máximo desarrollo espiritual y humano, que desencadena en hermandad.

Por lo tanto, es necesario reconocer y valorar la importancia de la Tuna Universitaria como una tradición cultural y musical en el Perú, y establecer el 01 de abril como el Día Nacional de la Tuna Universitaria en el país.

La presente ley busca reconocer y valorar la importancia de la Tuna Universitaria como una tradición cultural y musical en el Perú. Se establece el 01 de abril de cada año como el Día Nacional de la Tuna Universitaria, en conmemoración de la fundación de la Tuna Universitaria más antigua del país en la UNSCH en 1963.

La ley invita a las instituciones educativas, organizaciones sociales y culturales, medios de comunicación y a la ciudadanía en general a participar en las actividades que se organicen en conmemoración del Día Nacional de la Tuna Universitaria, las cuales podrán incluir conciertos, festivales, encuentros, competencias y otros eventos que promuevan y difundan la música y la cultura tunera en el Perú.

La presente ley busca destacar la importancia de la Tuna Universitaria como una expresión cultural y musical en el Perú, y fomentar su promoción y difusión en todo el país.

II. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Como antecedente principal tenemos la siguiente propuesta normativa:

Autor	Título	Documento		FECHA
		TIPO	N°	
PEDRO MORALES MANSILLA	Propone declarar como actividades culturales las tradiciones universitarias denominadas Tuna y Rondalla	PROYECTO DE LEY	7676	25/07/2003

Asimismo, se encuentra enmarcado dentro de los principios y fines de la Universidad (**Ley 30220**), concerniente al pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión (artículo 5.8), el afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país y el preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad (artículos 6.1, 6.7 y 7.3).

III. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se encuentra dentro de las Políticas de estado del Acuerdo Nacional que promueve la 3° Política de Estado relacionado con la afirmación de la identidad nacional en concordancia con la 12° referente al Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte. La proposición legislativa guarda sintonía con los temas 9 y 42 de la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2022-2023, la cual fue aprobada por Resolución Legislativa del Congreso N°002-2022-2023/CR, que se relaciona con la dación de leyes para la protección y promoción de la cultura y el patrimonio cultural.

IV. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta normativa busca reconocer y valorar la importancia de la Tuna Universitaria como una expresión cultural y musical en el Perú, y establecer el 01 de abril como el Día Nacional de la Tuna Universitaria en el país. Se invita a la participación de las instituciones educativas, organizaciones sociales y culturales, medios de comunicación y a la ciudadanía en general en las actividades que se organicen en conmemoración de este día. Esta iniciativa se encuentra en concordancia con el marco constitucional sin colisionar con otra norma infra legal. La Tuna Universitaria es una tradición cultural y musical muy arraigada en el Perú, que ha sido reconocida como Patrimonio Cultural Inmaterial del país. De este modo, se permitirá el ejercicio pleno del derecho a la difusión cultural dentro de la educación universitaria.

V. ANÁLISIS COSTO- BENEFICIO

El presente proyecto de ley no genera costo adicional al erario nacional ni demanda recursos adicionales al tesoro público. En tanto el reconocimiento de dichas agrupaciones lo harán las respectivas universidades. Esto beneficiará a un sector importante de la población universitaria que la normatividad vigente no los contempla y enriquecerá nuestro acervo cultural nacional. Los beneficios y costos de la iniciativa legislativa que se propone aprobar se muestran a continuación:

Cuadro 01
Análisis de beneficios

Sujetos	Beneficios
El Estado	Promueve la protección y difusión de la memoria musical histórica de nuestra patria. Asimismo, logra afirmar la unidad e identidad cultural, fomenta y respeta la diversidad, los valores auténticos y la creatividad humana.
La ciudadanía en general	Toma mayor conocimiento sobre la tuna universitaria como expresión o manifestación cultural viva.
Estudiantes universitarios	Se apertura nuevas oportunidades para pertenecer o formar parte de esta tradición universitaria.
Tuna Universitaria	Se les otorga un día especial, serán reconocidos por cada universidad y se les da realce a esta actividad cultural y musical. Todo ello contribuye a un mayor empoderamiento y sentimiento de identidad.
Las universidades	La difusión y reconocimiento de la labor de la tuna universitaria como parte de la historia e identidad cada universidad.

Cuadro 02
Análisis de costos

Sujetos	Costos o desventajas
El Estado	La declaratoria del Día Nacional de la Tuna Universitaria, no requerirá ni generará gasto público alguno.
La ciudadanía en general	No se identifican desventajas
Las universidades	La realización de festivales, encuentros, competencias y otros eventos que promuevan y difundan la música, y la cultura tunera en el Perú se realizarán con parte de su presupuesto asignado.